

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR  
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2017-00086-00

Dentro del presente asunto se presentó memorial de adición a la liquidación del crédito con corte a 31/03/2023, de la cual se dio traslado a la parte demandada el día 20/06/2023, sin que se hayan presentado objeciones a la misma.

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado...

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
**LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS**  
JUEZA

VMSA

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f23d852b2214a7fa11a06dc11e285d97e9649b046d18ad52540738edec9e9be

Documento generado en 24/07/2023 08:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>